I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
****

AP. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 458

QUILLÓN, 05 FEB 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de otorgar mayores facilidades para el mejor desempeño laboral de los profesionales que presten servicios en esta Corporación Edilicia y las necesidades de la propia Municipalidad,
2. Contrato de Arrendamiento de vivienda suscrito con fecha 26 de Enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. XIMENA CARRILLO CASTRO ,R.U.T [redacted]
3. El Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2016, aprobado a través de Decreto Alcaldicio Nº 4830 de fecha 15 de Diciembre de 2015,
4. Sentencia de proclamación de Alcaldes Nº 14 de fecha 30/11/2012 del Tribunal Electoral Región del Bio Bio
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

1. APRUEBASE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO suscrito entre la **I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y la SRA. XIMENA CARRILLO CASTRO,** Cédula de Identidad Nº [redacted], por inmueble ubicado en Avenida O'Higgins #575 de la comuna de Quillón, el que comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

2. El inmueble señalado anteriormente se asignará como casa-habitación al Directivo, Grado 7º Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-

3. El valor a cancelar mensualmente corresponderá a la suma de $352.500.- (Trecientos cincuenta y dos mil quinientos pesos) el que no sufrirá variaciones y/o modificaciones durante el año. El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto deberá cancelarse con cargo al Subtítulo 22; Ítem 09; Asignación 002 "ARRIENDO DE EDIFICIOS" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LTV/joh
DISTRIBUCIÓN
_SECRETARIA MUNICIPAL
_INTERESADO
_CONTABILIDAD
_ARCH. DIRECC. ADM. Y FINANZAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
****

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Quillón a Veintisiete días del mes de Enero de 2016, entre el "**ARRENDADOR**" doña **XIMENA ALICIA CARRILLO CASTRO** RUT: [redacted], domiciliada en [redacted] Comuna de [redacted] dueña del inmueble ubicado en Calle O'Higgins N° 575, de la Comuna de Quillón, y la "**ARRENDATARIA**" **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN,** representada por la persona de su Alcalde don Alberto Gyhra Soto, RUT[redacted] ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El arrendador entrega en arriendo al arrendatario, la propiedad ubicada en **Avenida O´Higgins # 575, QUILLÓN.**

SEGUNDO: La renta mensual del arrendamiento será la suma de $ 352.500 (trescientos cincuenta y dos mil quinientos pesos), valor que se pagara por mes vencido, los primeros 7 días del mes siguiente. El retardo en el pago de la mensualidad así como el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que impone este contrato hará caducar ipso-facto este contrato, pudiendo pedirse la restitución inmediata sin más trámites.

TERCERO: La renta del arrendamiento se reajustara cada 6 meses, en una proporción igual a la variación del I.P.C. el arrendatario declara contar con ingresos suficientes para el pago de la renta convenida.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de un año, y comienza a partir de 01 del mes de Enero del año 2016, culminando el día 31 de Diciembre del año 2016.

QUINTO: Será obligación del arrendatario, el pago oportuno de los servicios básicos, tales como: agua potable, electricidad, gas y en general todos los servicios que beneficien y graven el inmueble. El arrendatario queda liberado de toda responsabilidad por el hecho de existir deudas de dicho servicio al momento de iniciar el presente contrato, debiendo estas ser regularizadas por el arrendador.

SEXTO: El arrendatario se obliga a mantener el perfecto estado el aseo, presentación y conservación del inmueble, ventanales, canaletas, instalaciones y artefactos, debiendo reparar de su costo, el daño o rotura de alguno de aquellos elementos, producto de su actuar. Se compromete además a mantener al día los pagos de luz, agua, gas, aseo domiciliario y gastos comunes si los hubiese, recibos que deberá entregar al arrendador al terminar el contrato de arriendo, o entregar una copia al finalizar cada año.

SEPTIMO: El arrendatario no queda facultado para subarrendar, en parte el sitio que en este acto se arrienda.

OCTAVO: Las mejoras que se introduzcan al inmueble, serán de costo exclusivo del arrendatario y quedaran en beneficio de la propiedad desde el mismo momento en que dichas mejoras se efectúen.

NOVENO: El presente contrato terminara ipso-facto, entre otros, por las siguientes razones, las que se estiman de carácter esencial: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el presente contrato le impone al arrendatario, principalmente el pago oportuno de las rentas; **b)** si por cualquier disposición legal, judicial o administrativa se rebajare se rebajare el precio de este arrendamiento, y el arrendatario acogiéndose a dicha resolución, se negare a pagar el precio convenido en el presente contrato; y **c)** si los habitantes u ocupantes del inmueble arrendado, no llevar en una adecuada convivencia con sus vecinos y fuesen denunciados a la autoridad o justicia.

DECIMO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón, para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, prorrogando competencia a sus tribunales de justicia. Sin perjuicio de lo anterior las partes podrán designar de común acuerdo a un abogado mediador.

Previa lectura, ratifican a su conformidad el presente contrato que se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor.

XIMENA CARRILLO CASTRO
ARRENDATARIA

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLÓN

LUIS TOLEDO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE